Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la contrayente, se **DISPONE** el aplazamiento de la celebración del matrimonio que se tenía prevista para el día de hoy, y en consecuencia, se fíjese el próximo jueves diez (10) de noviembre de la anualidad que avanza a las dos de la tarde (02:00 p.m.)

Así mismo, teniendo en cuenta la pandemia desatada por cuenta del virus SARS – CoV2 y las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, se les requiere a los contrayentes para que en esta fecha porten los elementos de bioseguridad (tapabocas, gel antibacterial, alcohol, etc.) necesarios y que garanticen la protección y seguridad del personal del Despacho y los asistentes

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa25c6faa5a4862876b927c770662abb39e23e5dd10360585c6114a970b3874d**
Documento generado en 04/11/2022 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica